

POLÍTICA DE LA CALIDAD

“La DIRECCION, como máximo responsable de la empresa **ASCENSORES INGAR, S.A.** asume todas las funciones y responsabilidades que le competen en aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad en vigor.

Teniendo siempre presente que la Calidad, en su sentido más amplio, debe ser objetivo prioritario de la empresa, en el reconocimiento de que debe ser la Dirección la primera en asumir la Calidad como norma y principio básico de actuación, en la seguridad de que esto es condición necesaria para que la Calidad se extienda a todos los trabajadores y funciones.

ASCENSORES INGAR, S.A. se compromete a proporcionar productos y servicios a tiempo y sin defectos, todos los días, en todos los mercados y durante todo el ciclo de vida del producto. Este compromiso continuo guía las acciones de nuestros empleados, proveedores y colaboradores para no poner en riesgo la seguridad, el cumplimiento de nuestros compromisos, ni la calidad. Nuestro objetivo es ser para nuestros clientes y usuarios el proveedor de soluciones de máxima confianza en nuestro sector.

El Sistema de Gestión de la Calidad de **ASCENSORES INGAR, S.A.**, se ha establecido con la siguiente aplicabilidad:

- Para la norma de gestión de la calidad UNE-EN ISO 9001:2015: Instalación y mantenimiento de aparatos elevadores. Diseño para modificaciones importantes”.
- Para la Directiva 2014/33/UE: “Producción, instalación, control final y ensayos de ascensores”. Anexo XII. Módulo D.
- Para el Real Decreto 355/2024, de 2 abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 “Ascensores”, que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

La DIRECCION se responsabiliza y compromete a cumplir con todos los requisitos legales aplicables, entre los que destacamos la Directiva 2014/33/UE, el R.D. 203/2016 Anexo I “Requisitos esenciales de Seguridad y Salud en aplicación del Anexo XII “Conformidad con el tipo basada en el sistema de garantía de calidad de la producción para ascensores”, el Real Decreto 355/2024, de 2 abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 “Ascensores”, que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

Además, la Dirección se compromete a impulsar y aportar los recursos necesarios para:

- Que el sistema de calidad sea eficaz y entendido por todos, teniendo en cuenta el contexto de la organización, abordando los riesgos y oportunidades.
- Potenciar la mejora continua y el desarrollo de la organización a través del establecimiento periódicamente de objetivos de calidad basados en los datos aportados por los indicadores de cada proceso.
- Dar preferencia a la prevención sobre la inspección y la corrección.
- Dar un servicio íntegro al cliente satisfaciendo sus requisitos y expectativas.
- Mantener y potenciar la imagen y alta reputación sobre la calidad de los productos y servicios suministrados.
- Entablar relaciones fluidas y eficaces con todas las partes interesadas.
- Mantener y potenciar la formación y motivación del personal.

La DIRECCIÓN fijará, hará seguimiento y revisará de forma periódica, objetivos de calidad sobre los siguientes puntos:

- Homologaciones, certificaciones y acreditaciones.
- Relación con clientes, proveedores y resto de partes interesadas.
- Disminución de No conformidades y reclamaciones.
- Mejora y desarrollo de productos, procesos y servicios.”

Albolote, 15 de julio de 2024